



PERTENENCIA

PROCESO 08001405300220170068400
DEMANDANTE WILME FONTALVO SÁNCHEZ
LINDA EVANGELINA FONALVO SÁNCHEZ
MARLENE ISABEL FONTALVO SÁNCHEZ
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS
DE ALEJANDRO FONTALVO BUZÓN

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda declarativa verbal de Pertenencia presentada por los señores WILME FONTALVO SÁNCHEZ, LINDA EVANGELINA FONALVO SÁNCHEZ y MARLENE ISABEL FONTALVO SÁNCHEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO FONTALVO BUZÓN, en la cual el 15 de junio de 2023, se decidió en segunda instancia la apelación contra el auto del 15 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintidós (22) de junio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



PERTENENCIA

PROCESO 08001405300220170068400

DEMANDANTE WILME FONTALVO SÁNCHEZ
LINDA EVANGELINA FONALVO SÁNCHEZ
MARLENE ISABEL FONTALVO SÁNCHEZ

DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS
DE ALEJANDRO FONTALVO BUZÓN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 15 de junio de 2023, en segunda instancia, la apelación del auto calendarado 15 de septiembre de 2022, confirmando la decisión. (fls. 1 - 6 02AutoResuelve - C02SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26081cdab08ef34432256bae359f544f702195c40442dfd56986865d35dfa517**

Documento generado en 22/06/2023 11:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>